

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 549 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 23 JUN 2015

VISTOS:

El Oficio N° 781-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 23 de junio del 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita delegación expresa para realizar actos administrativos de inclusión y exclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la UNTRM; el Proveído, de fecha 23 de junio del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 5°, segundo párrafo, establece que el "Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 5°, numeral 1), establece que "El Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones;

Que, asimismo, el artículo 8° del Reglamento, referido a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. (...); además, respecto de la modificación del PAC el segundo párrafo del artículo 9° del Reglamento establece que "La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior";

Que, el primer párrafo del numeral 3.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, establece que "El PAC deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad. Sin embargo, dicha atribución podrá ser delegada, mediante resolución expresa, a otro funcionario, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad"; asimismo, el primer párrafo del numeral 6.2 señala que "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 178, establece que son atribuciones y funciones del Señor Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; delegar funciones y autoridad para la eficiente administración de la Universidad, entre otras;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 016-2015-UNTRM-R, de fecha 08 de enero del 2015, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el año fiscal 2015;

Que, con Oficio de vistos, el Director General de Administración (e), informa al Señor Rector, que habiendo sido delgada las atribuciones de aprobar los expedientes de contratación de los procesos que realiza la institución y en muchos casos tiene que realizar las modificaciones respectivas al Plan Anual de Contrataciones 2015, solicita la delegación expresa para realizar actos administrativos de inclusión y exclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la UNTRM, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 549 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

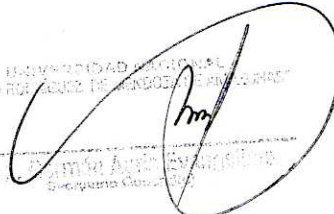
ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la facultad de aprobación de expedientes de contratación y modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, en marco a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Luzmila Ancochea
Secretaria General